

CONSEJO DIRECTIVO
ACTA N° 09/2020 Bis.-
01-10-2020
Sesión Ordinaria- Cuarto Intermedio.-

----- En la ciudad de San Luis, siendo las nueve horas y cinco minutos del día primero de octubre del año dos mil veinte, se encontraban presentes mediante la Plataforma de Videoconferencias Zoom la Señora Decana Dra. Marcela PRINTISTA, el Sr. Vicedecano Ing. Alfredo DEBATTISTA y los/las Consejeros/as Julio DONDO GAZZANO, Néstor Hugo PONCE, Aldo GIACCARDI, Patricia ROGGERO, Mercedes BARRIONUEVO, Luciana PEPA RISMA, Nicolás CORTÉS, Augusto MOROSINI FRESINA y Guadalupe del Carmen MEDINA para dar comienzo a la continuación del Cuarto Intermedio de la Sesión Ordinaria Virtual del 24 de septiembre del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemática y Naturales.-----

I-LECTURA Y CONSIDERACIÓN: No se registraron Actas para consideración.-----

II-INFORME DE LA SRA. DECANA:

----- No se registró informe.-----

III- INFORME DE INASISTENCIAS:

Justificadas: Claudio ESPINOSA y Ariel LEIVA (razones laborales);

----- El Consejo Directivo resolvió por unanimidad: Justificar las inasistencias anteriormente mencionadas.-----

----- Siendo las nueve horas y ocho minutos ingresaron las Consejeras: Mara MALDONADO y Nélida Iris AURIOL.-----

IV- AUTORIZACION PARA RETIRARSE:

---- No se registraron solicitudes para retirarse.-----

----- Siendo las nueve horas y dieciocho minutos ingresó a la plataforma Zoom el Consejero Facundo HÓMOLA.-----

V- ASUNTOS PENDIENTES:

1- EXP- USL: 6118/2020: SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA: DRA. VERÓNICA GIL COSTA: Anteproyecto Programa de Becas de CyT en el ámbito de Ciencia y Técnica de la FCFMyN.- **Con despacho de la CAI y Comisión de Becas.-**

----- Tras un amplio debate y un detallado tratamiento en la Sesiones virtuales del 24 de septiembre y del 01 de octubre, el Consejo Directivo resolvió por unanimidad: a) Aprobar el Anteproyecto de implementación del Programa de Becas de CyT en el ámbito de Ciencia y Técnica de la FCFMyN en general.- b) Aprobar el articulado del Anteproyecto de acuerdo al siguiente detalle:

CONSIDERANDOS: sin cambios.

CUERPO PRINCIPAL: sin cambios.

1º: Protocolizar el Programa de Becas.

2º: Categorías.

3º: Asesoramiento de la Comisión.

4º: Derogación Ord. 04/12.

5°: De forma.

ANEXO I: CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES:

1°- Categorías de Becas.

2°- Abono de las becas.

3°- Convocatoria.

4°- Solicitudes. *Agregar un párrafo:* “Ningún/a postulante podrá agregar documentación luego de la fecha del cierre de la convocatoria”.-

5°- Admisión.

6°- Selección.

7°- Obligaciones del/la becario/a.

8°- Derechos del/la becario/a.

9°- Director/a de la Beca.

10°- Deberes del director. *Donde dice:* “Deberes del Director de Beca”, *debe decir:* “Deberes del/la Directora/a de Beca” - Ítem c) *Donde dice:* “Comunicar sin dilataciones a la Secretaría de Ciencia y Técnica...”; *debe decir:* “Comunicar sin dilaciones a la Secretaría de Ciencia y Técnica...”

11°- Tarea Docente.

12°- Cancelación de Beca. El/la becario/a podrá renunciar al beneficio de la beca con causa justificada y comunicándolo a su directora/a y a la Secretaría de Ciencia y Técnica con TREINTA (30) días de antelación como mínimo. Deberá presentar los informes de avance correspondientes. La Facultad a propuesta de la Secretaría de Ciencia y Técnica podrá cancelar la beca en los siguientes casos:

a) Ante la falta de a presentación de informe parcial.

b) Cuando el informe parcial haya sido calificado como no satisfactorio,

c) Por incumplimiento de las obligaciones del/la becario/a. El/la becario/a podrá ser inhabilitado para acceder a otra beca de la Facultad.

d) Por incumplimiento de las obligaciones del/la directora/a. En este caso se aplicará lo establecido en el Artículo 10°, inciso f).-

CAPÍTULO 2: BECA ESTÍMULO.

13°- Objetivo de la Beca.

14°- Requisitos de inscripción.

15°- Duración de la Beca. *Donde dice:* “...tendrá una duración de quince (12) meses...”, *debe decir:* “...tendrá una duración de doce (12) meses...”.

16°- Compatibilidad.

17°- Incompatibilidad.

18°- Características del Plan de Trabajo.

19°- Evaluación de solicitudes: *Queda redactado de la siguiente manera:*

(...)

Para el cálculo del promedio numérico se considerarán las notas obtenidas por el/la estudiante durante la carrera de grado, haciendo una corrección de su promedio académico en función del promedio existente en la carrera cursada para los últimos cinco años. El puntaje asignado no deberá

reflejar simplemente el valor absoluto de la nota promedio del/la estudiante, sino su diferencia con respecto al mínimo requerido para acceder a la beca.

Para las carreras que no cumplan con el requisito de los cinco (5) años, la corrección del promedio académico se realizará con el promedio de las carreras a las que pertenezcan los/las estudiantes que participen de la convocatoria y sí cumplan con este requisito.

El Plan de trabajo (...).

20°- Presentación y calificación del Informe Final.

21°- Prórroga de la fecha de presentación del Informe Final.

CAPÍTULO 3- BECA DE POSGRADO.

22°- *Donde dice*: "...obtenga un grado académico de Doctor o Magister de las Carreras de Posgrado pertenecientes a la Facultad...", *debe decir*: "obtenga un grado académico de Doctor o Magister de las Carreras de Posgrado acreditadas pertenecientes a la FCFMyN...".

23°- Requisitos de acceso a la Beca.

24°- Priorización de docentes de la UNSL.

25°- Compatibilidad.

26°- Incompatibilidad. *Donde dice*: "...tanto en el ámbito tanto nacional, provincial...", *debe decir*: "...tanto en el ámbito nacional, como provincial o municipal...".

27°- Duración de la Beca.

28- *Donde dice*: "Se juzgará su calidad y factibilidad de acuerdo a los plazos previstos y a los antecedentes de el/la aspirante...", *debe decir*: "Se juzgará su calidad y factibilidad de acuerdo a los plazos previstos y a los antecedentes de el/la postulante...".

29°- Plan de Trabajo único.

30°- Evaluación de solicitudes. (...) Para el cálculo del promedio numérico se considerarán las notas obtenidas por el/la postulante durante la carrera de grado, haciendo una corrección de su promedio académico en función del promedio existente en la carrera cursada para los últimos cinco años. El puntaje asignado no deberá reflejar simplemente el valor absoluto de la nota promedio del/la estudiante, sino su diferencia con respecto al mínimo requerido para acceder a la beca.

Para las carreras que no cumplan con el requisito de los cinco (5) años, la corrección del promedio académico se realizará con el promedio de las carreras a las que pertenezcan los/las postulantes que participen de la convocatoria y sí cumplan con este requisito.

Si la Comisión (...).

31°- *Donde dice*: "Cada informe deberá contener (...) y las alternativas de solución ejecutadas.", *debe decir*: "Cada informe deberá contener (...) y las alternativas de solución".

Donde dice: "La presentación del informe en el plazo estipulado así como su aprobación es requisito indispensable para la continuidad de la Beca o el acceso a futuras Becas del presente programa.

Dicho Informe Final, para ser calificado, deberá estar acompañado por (...)"

deberá decir: "La presentación de cada informe en el plazo estipulado así como su aprobación es requisito indispensable para la continuidad de la Beca o el acceso a futuras Becas del presente programa.

Cada Informe Final, para ser calificado, deberá estar acompañado por (...)"

32°- Obligaciones de los/las becarios/as.

33°- Prórroga en la presentación del Informe Final. *Donde dice:* “Excepcionalmente, la Comisión Asesora de Becas (...) y la misma sea presentada con al menos treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha del efectivo vencimiento del período que se informa.”; *deberá decir:* “Excepcionalmente, la Comisión Asesora de Becas (...) y la misma sea presentada, al menos treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha del efectivo vencimiento del período que se informa”.

----- Durante el tratamiento de los artículos anteriores varios Consejeros presentaron intermitencias respecto de su conexión a internet.-----

----- Siendo las diez horas y quince minutos ingresó a la Plataforma Zoom la Consejera Guadalupe MEDINA.-----

CAPÍTULO 4- BECA EXTERNA

34°- *Donde dice:* “La Beca Externa tiene como objetivo permitir, a los/las docentes de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales la realización de un programa posdoctoral en Centros (...) de San Luis”;

debe decir: “La Beca Externa tiene como objetivo permitir, a los/las docentes de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales el desarrollo de un programa posdoctoral en Centros (...) de San Luis”.

35°- *Donde dice:* “Podrán acceder a esta Beca (...) con dedicación Exclusiva, en la Universidad Nacional de San Luis”, *deberá decir:* “Podrán acceder a esta Beca (...) con dedicación Exclusiva, en la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales”.

36°- *Donde dice:* “El estipendio de una Beca Externa es compatible con una Licencia con goce de haberes en el cargo docente que posea el/la becario/a en la Universidad Nacional de San Luis”; *deberá decir:* “El estipendio de una Beca Externa es compatible con una Licencia con goce de haberes en el cargo docente que posea el/la becario/a en la Facultad de Ciencias Físico, Matemática y Naturales.”

37°- Incompatibilidad.

38°- Incompatibilidad.

39°- Duración.

40°- Aval del plan de trabajo.

41°- Evaluación de solicitudes.

42°- Autorización del Consejo Departamental.

43°- *Agregar el siguiente Artículo:* “El/la Becario/a deberá acordar con la Facultad una fecha por cada semestre de su estancia en el Centro o Instituto Externo, durante la cual el/la becario/a desarrollará/ compartirá con sus colegas, los principales resultados obtenidos en su Proyecto de Formación Posdoctoral”.

44°- (Ex 43°) Presentación de Informe Parcial/Final.

45°- (Ex 44°) Solicitud de permanencia en el Instituto Externo. *Donde dice:* “El/la Titular de la Beca (...) del Departamento de la Facultad donde desempeña su cargo docente, con al menos treinta (30) días corridos (...), quien dictará la Resolución definitiva”; *debe decir:* “El/la Titular de la Beca (...) del Departamento de la Facultad donde desempeña su cargo docente, al menos treinta (30) días corridos (...), quien dictará la Resolución definitiva”.

----- A partir del tratamiento del artículo siguiente y hasta la finalización de la Sesión, las conexiones volvieron a ser intermitentes, siempre manteniendo el quórum reglamentario.-----

----- Siendo las diez horas y treinta y tres minutos se retiró el Consejero Aldo GIACCARDI.-----

46°- (Ex 45°) *Donde dice:* “Los/as becarios/as de Beca Externa están obligados/as a regresar a la Universidad Nacional de San Luis y permanecer en ella, (...) conforme a la reglamentación vigente.”; *debe decir:* “Los/as becarios/as de Beca Externa están obligados/as a regresar a la Facultad de Ciencias Físico, Matemática y Naturales y permanecer en ella, (...) conforme a la reglamentación vigente.”

----- Siendo las diez horas y treinta y seis minutos se retiró la Consejera Luciana PEPA RISMA.---

----- Siendo las diez horas y treinta y siete minutos se retiró el Consejero Nicolás CORTÉS.-----

ANEXO II- REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ASESORA DE BECAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO, MATEMÁTICAS Y NATURALES.

1°- Integración de la Comisión Asesora de Becas.

2°- Designación y reemplazo de los integrantes.

3°- Funciones. *Reemplazar el ordenamiento alfabético por:* a), b), (...), n).

4°- Abstención de la intervención en la evaluación.

5°- De las sesiones Ordinarias.

6°- Carácter de las sesiones.

7°- Quórum.

8°- Reemplazo por ausencia del/la Sec. De CyT.

9°- Resolución de asuntos no contemplados.-----

VI- ASUNTOS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

----- No se registraron Asuntos con despacho de Comisión.-----

VII- ASUNTOS ENTRADOS:

----- No se registraron Asuntos Entrados.-----

----- Siendo las once horas y cuatro minutos se dio por finalizada la Sesión virtual.-----

Dra. Marcela PRINTISTA

Ing. Alfredo DEBATTISTA

Dr. Julio DONDO GAZZANO

Ing. Hugo PONCE

Dr. Aldo GIACCARDI

Lic. Néida AURIOL

Mg. Patricia ROGGERO

Lic. Mercedes BARRIONUEVO

Mg. Luciana PEPA RISMA

Lic. Nicolás CORTES

Dr. Augusto MOROSINI FRESINA

Srta. Guadalupe MEDINA

Srta. Mara MALDONADO

Sr. Facundo HÓMOLA

Sra. Fátima SUAREZ